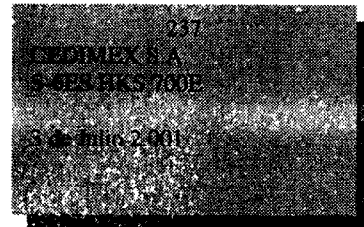




Ministerio de
Fomento

ESPAÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL



**HOJA DE DATOS DEL CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
DE TIPO Nº 237**

Esta Hoja de Datos corresponde al Certificado de aeronavegabilidad de Tipo nº 237 y expone las limitaciones y condiciones bajo las cuales se ha expedido dicho Certificado siguiendo los requerimientos de la Dirección General de Aviación Civil.

Titular: CEDIMEX S.A.
C/ Santa Gemma, nº 10
Santa Coloma de Gramanet
08921 Barcelona
ESPAÑA.

1. - DATOS DE CERTIFICACION.

- 1.1. - Fabricante: CEDIMEX S.A.
1.2. - Ingeniería: CEDIMEX S.A.
1.3. - Categoría: Avión terrestre - ULM
1.4. - Número de plazas: 2
1.5. - Tripulación mínima: 1 piloto



Pág.	1	2	3	4		
Rev.	0	0	0	0		



Ministerio de
Fomento

ESPAÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

I. MODELO S-6ES HKS 700E. [Aprobado el 3 de Julio de 2.001]

I.1.- CARACTERISTICAS TECNICAS

I.1.1 Dimensiones principales

Envergadura:	10,50 m.
Longitud:	6,09 m.
Altura máxima:	2,34 m.
Vía:	1,83 m.
Batalla:	1,31 m.
Superficie alar:	14,42 m ²

I.1.2 Limitaciones

Velocidad máxima: 140,0 Km/h

Las pruebas en vuelo han sido realizadas en el aeródromo General de Vives (Igualada-Ódena) pista 17-35 con una temperatura $T=20^{\circ}\text{C}$, y una presión de 973 mb, con viento racheado entre 8 y 10n Km/h de componente 155° a 335° .

I.1.3 Datum

Plano perpendicular al eje longitudinal del avión que contiene la cara interior de la hélice al nivel de la parte inferior de la puerta.

I.1.4 Peso y centrado

Las coordenadas longitudinales de la posición del c.g. deben mantenerse entre los siguientes márgenes:

$x= 158,7$ cm posición más adelantada

$x= 185,4$ cm posición más retrasada





Ministerio de
Fomento

ESPAÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

I.1.5 Pesos

Peso en vacío: 234,0 Kg. (Ver nota 1ª)
Peso máximo al despegue 400,0 Kg.

I.1.6 Planta de potencia

Motor HKS 700E refrigerado por aire, bicarburador, cuatro tiempos, dos cilindros horizontales opuestos, culata refrigerada por aceite, arranque eléctrico. Potencia Máxima Continua 56 CV. a 5800 rpm. Doble encendido. Reductora de engranajes integrada: tipo "A" con relación de reducción de 2,58/1., tipo "B" con relación de reducción de 2,59:1 y 3,47:1. Rpm máximas Permisibles: 6200; Rpm máximas Continua: 5800. Consumo a potencia máxima Continua: 16 l/h

I.1.7 Factor de carga

a límite elástico +3.8 g y -2.0 g.

I.1.8 Combustible

Gasolina de automoción, premium sin plomo de 92 octanos mínimo. Ver Manual del fabricante del motor.

I.1.9 Capacidad de combustible

42 lt. , dispuestos en dos depósitos alares, cerca del encastrado del ala de 21 lt. de capacidad cada uno. El sistema de alimentación de combustible es mixto, gravedad/bomba de combustible. La lectura del combustible se obtiene directamente visualizando el nivel del mismo a través de tuberías translúcidas. Capacidad de combustible no utilizable: 0 lt.

Opcionalmente se presentan otro modelo de depósito de una capacidad de 33 lt.. Montados en el mismo lugar que los anteriores, resulta un total de 66 lt..





Ministerio de
Fomento

ESPAÑA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

I.1.10 Hélice

Tractora bipala de madera, de paso fijo de 52" (1320,8 mm) y de diámetro: 66" (1676,4 mm).

I.1.11 Datos constructivos

Estructura de tubos de acero de cromo molibdeno

Ala: Tubo de aluminio 6061 T6.

Tren de aterrizaje: Triciclo

Superficie de tela.

I.1.12 Utilización y Conservación

Manuales de Vuelo y de Mantenimiento.

I.1.13 Equipo mínimo

El equipo mínimo requerido según Artº 3º; punto 3.1; de la O.M. de 14 de Noviembre de 1988, debe estar instalado en el avión para su certificación y formar parte del mismo durante su funcionamiento.

I.1.14 Bases de certificación

Real Decreto 2876/1982 de 15 de Octubre de 1982 y O.M. de 14 de Noviembre de 1988 (B.O.E. de 18 de Noviembre de 1988) por la que se establecen los requisitos de aeronavegabilidad para las Aeronaves Ultraligeras Motorizadas (ULM).

NOTA 1ª

Peso en Vacío.- Es el peso de la aeronave totalmente terminada con todo su equipo, sin el combustible utilizable, pero incluyendo el combustible no consumible y la máxima cantidad de aceite lubricante y de liquido refrigerante del motor. (Art. 21 O.M. de 14 de Noviembre de 1988).

FIN

